

PROVINCIA: Córdoba

TÍTULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Entre el Consejo Federal de Inversiones, en adelante “**CFI**”, con domicilio legal en **Av. Huergo 723**, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor **Secretario General Lic. Ignacio LAMOTHE**, y la **Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**, en adelante la “**INSTITUCIÓN**”, representada por su **Decano, el Ing. Pablo Genaro Antonio Recabarren, DNI N° 11.195.971, CUIT 20-11195971-5**, con domicilio en **Gral. José G. Artigas 160, 7° Piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba**, constituyendo domicilio electrónico en luis.bosch@unc.edu.ar, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo establecido en el artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CAPITULO I - Del objeto

Cláusula Primera: La **INSTITUCIÓN** se obliga a realizar la obra “**Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba**”, de acuerdo con el Plan de Trabajos que se indica en el **Anexo I**.

Cláusula Segunda: La responsabilidad de la Dirección y ejecución de la obra estará a cargo del personal indicado en el **Anexo II** y del que revista permanentemente en el plantel.

Cláusula Tercera: La **INSTITUCIÓN** contará para la realización de la obra con la colaboración de las personas indicadas en el **Anexo II** y con los medios que se indican en el **Anexo III**.

Cláusula Cuarta: Los derechos y obligaciones del presente contrato no pueden ser cedidos por la **INSTITUCIÓN** total ni parcialmente, salvo los concernientes a los créditos devengados en cuyo caso el **CFI** deberá prestar conformidad.

Cláusula Quinta: Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos y las obras serán del **CFI**, el que podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedente profesional. Los autores serán responsables exclusivos del contenido de los datos, informes, obras, trabajos, servicios y/o productos que se entreguen como parte de las obligaciones asumidas en el Contrato por lo que el **CFI** quedará eximido de todo tipo de responsabilidad, civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros.

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

El CFI no se responsabiliza por el contenido de los informes parciales ni del informe final que se realice en el marco de la ejecución del presente Contrato. Los informes que se elaboren no podrán ser utilizados ni citados en reportes técnicos o pericias en reclamos administrativos, comisiones arbitrales o juicios, cualquiera sea el fuero o jurisdicción, en el país o en el extranjero, sin otorgamiento de autorización previa y expresa por parte del CFI y con los alcances que éste defina en caso de conferir dicha autorización.

CAPITULO II -Del Plazo

Cláusula Sexta: El presente contrato se tendrá por perfeccionado a partir de la fecha de la última firma digital insertada.

Cláusula Séptima: La obra se realizará en el plazo de **diez (10) meses a partir del 1° de mayo de 2025** y de acuerdo al cronograma que se establece en el **Anexo IV**.

Cláusula Octava: El plazo acordado no podrá ser prorrogado, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o frente a la existencia de hechos que, a juicio del **CFI**, justifiquen la prórroga.

Cláusula Novena: En el primer caso, la prórroga deberá solicitarse dentro de la semana de ocurrido el hecho imprevisto o inevitable; en el segundo caso, deberá solicitarse con una anticipación no menor a una semana del respectivo vencimiento.

Cláusula Décima: En ambos casos, la **INSTITUCIÓN** formulará la solicitud por nota, la que deberá indicar el plazo por el cual se solicita la prórroga, y contener las justificaciones y pruebas pertinentes.

Cláusula Décima Primera: Si la causa de la demora se produjere dentro del plazo de una semana anterior al vencimiento del plazo, podrá ser expuesta como descargo, con las justificaciones y pruebas correspondientes, para su evaluación por el **CFI** en oportunidad de considerar la aplicación de las multas por mora.

Cláusula Décima Segunda: En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, la **INSTITUCIÓN** incurrirá en mora de pleno derecho, pudiendo el **CFI** justificarla o aplicar una multa por cada día de retraso.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00021836- -CFI-GES#DC

Hoja N°
PAGE 10

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Cláusula Décima Tercera: La multa aplicable será de hasta el uno por mil por cada día de retraso y se aplicará sobre el importe total de la cuota. La multa se graduará de acuerdo con la importancia del incumplimiento, los motivos que lo ocasionaron, los antecedentes de la **INSTITUCIÓN** y demás circunstancias del caso.

CAPITULO III - Del Precio

Cláusula Décima Cuarta: El **CFI** se obliga a pagar el precio de pesos **ciento ochenta y siete millones ciento sesenta y dos mil quinientos (\$187.162.500)** que parcialmente se anticipará en las épocas y monto que se establecen en el **Anexo V**, pagos que serán provisionales hasta la aceptación definitiva de la obra. Los pagos respectivos quedarán a disposición de la **INSTITUCIÓN** dentro de los diez días hábiles del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Pagos.

Cláusula Décima Quinta: Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de la **INSTITUCIÓN** estarán a su cargo y las retenciones que establezcan las respectivas leyes, se deducirán del precio de la locación para su depósito en las cuentas correspondientes.

CAPITULO IV - De la Ejecución

Cláusula Décima Sexta: En la ejecución de la obra, la **INSTITUCIÓN**, ajustará la orientación de la misma a las directivas existentes sobre la materia y a las que se le hagan saber en cada caso, sea antes de la iniciación de las tareas o en oportunidad de recabarse informes, consultas o exposiciones sobre la marcha de los mismos.

Cláusula Décima Séptima: La **INSTITUCIÓN** deberá trabajar en estrecha colaboración con las autoridades del **CFI**, la Provincia u Organismo que se le indique.

Cláusula Décima Octava: En el caso que la Provincia solicite participación de su personal en el equipo de trabajo, la **INSTITUCIÓN** deberá incorporarlo, a fin de capacitarlo y asegurar la implementación del estudio mediante dicho personal. Las remuneraciones del mismo estarán a cargo exclusivamente de la Provincia.

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Cláusula Décima Novena: La **INSTITUCIÓN** no podrá sustituir el personal indicado en la **cláusula segunda** ni emplear personal ajeno al mismo, salvo que se acreditaran razones suficientes a juicio del **CFI** y que los reemplazantes propuestos tuvieran antecedentes y capacidad equivalentes o superiores a los sustituidos. El **CFI** deberá expedirse dentro de la semana de la formulación del pedido, aceptando o rechazando la sustitución, entendiéndose que la acepta en caso de silencio. Asimismo, la **INSTITUCIÓN** dará cuenta de inmediato al **CFI** de las modificaciones sobrevinientes de los datos contenidos en la propuesta original.

Cláusula Vigésima: Cuando en el transcurso de la obra se planteen una o más alternativas, o para su continuación fuere necesario o conveniente un pronunciamiento del **CFI**, y éste se excediere en más de un mes en decidir, deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes, que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Vigésima Primera: La **INSTITUCIÓN** no podrá recomendar en su obra la utilización de una patente o marca determinada que requiera una erogación adicional, salvo conformidad escrita del **CFI**.

Cláusula Vigésima Segunda: La **INSTITUCIÓN** no podrá asociarse ni tener dependencia económica o financiera, directa o indirecta, con empresas proveedoras o constructoras cuyo objeto, directo o indirecto, sea implementar los proyectos o programas y demás objetivos emergentes de la obra.

Cláusula Vigésima Tercera: El presente Contrato no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes. En caso de que la **INSTITUCIÓN** aportara recursos humanos destinados a la ejecución del Contrato, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación con el **CFI**. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN** exime al **CFI** de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto del su personal dependiente y/o contratistas y/o subcontratistas y/o colaboradores. La **INSTITUCIÓN** se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias y según las actividades de su competencia.

Clausula Vigésima Cuarta: La **INSTITUCIÓN** deslinda de toda responsabilidad al **CFI** por los daños y perjuicios que pudieren sufrir en forma directa e indirecta, tanto La **INSTITUCIÓN**, como sus colaboradores, con motivo de la realización de la obra, y lo exonera completamente, asegurando su indemnidad y librándolo de toda

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

responsabilidad de cualquier reclamo por: responsabilidad laboral, previsional, civil, tributaria, indemnización por daños y perjuicios, etc., que puedan derivar de la realización de la presente obra.

Cláusula Vigésima Quinta: La **INSTITUCIÓN** se obliga de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de la presente obra, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información a la que la **INSTITUCIÓN** o cualquiera de los integrantes de la Dotación tenga acceso.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos que el **CFI** le proporcione durante la vigencia del presente contrato deberán ser diligentemente custodiados por esta. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

Producido el incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **CFI** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

CAPITULO V – Del seguimiento y control

Cláusula Vigésima Sexta: La **INSTITUCIÓN** informará al **CFI**, el progreso de la obra, detallando los resultados o la marcha de las tareas cuando le sea requerido.

Cláusula Vigésima Séptima: El **CFI**, supervisará el desarrollo de la obra por intermedio del personal que designe.

Cláusula Vigésima Octava: La **INSTITUCIÓN** se obligará a asistir a las reuniones que convoque el **CFI** a los efectos de considerar la marcha de la obra o las entregas de los informes de avance y/o parciales y/o final y a hacer exposiciones sobre los mismos.

CAPITULO VI - De la Entrega y Aceptación de la Obra

Cláusula Vigésima Novena: La **INSTITUCIÓN** presentará los informes parciales y final en la Mesa de Entradas Virtual del **CFI**: MesaDeEntradas@cfi.org.ar, mediante

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

el envío de un correo electrónico adjuntando los archivos correspondientes. Entre los documentos adjuntos se debe incluir una nota de presentación formal, firmada y dirigida al Secretario General, con el detalle del objeto y contenido de la presentación. Todos los documentos adjuntos en el correo electrónico deberán estar generados en formato PDF.

Se considerará como fecha de presentación la del momento de recepción del correo electrónico en la Mesa de Entradas Virtual del **CFI**. Si la recepción se produjera en día u hora inhábil, el correo se considerará recibido el día hábil siguiente.

Si el volumen del informe es menor a 10 MB, se presentará como archivo adjunto a un correo en formato pdf. Si supera los 10 MB, se presentará mediante links de acceso a servicios de almacenamiento de datos en internet, en cuyo caso la recepción será condicional hasta tanto el **CFI** no verifique el correcto acceso a los archivos y su contenido.

Respecto del formato de los informes, los mismos deben ser procesados en Office 2010 o superior. El Informe Final deberá entregarse en formato Word 2010 o superior y PDF.

En caso de tener **imágenes** adjuntas a los textos, deberá presentar los archivos en formato JPG o TIFF, con una resolución no inferior a 300 dpi. Si la foto no es de su autoría, deberá adjuntarse la autorización correspondiente para su uso. En caso de tener **gráficos**, deberán incluirse las planillas originales con los datos sobre los cuales se elaboraron los gráficos presentados. Los **archivos audiovisuales** deberán presentarse en formato mp4 o compatible. Los archivos referidos a **información geográfica**, se presentarán en formato de archivos GIS y los **planos** en AutoCAD 2015 o superior.

Los informes contendrán toda la información referencial de las bases de datos constituidas a los efectos de la ejecución del presente trabajo y afín del informe que se trate. Dicha información abarcará tanto los datos desagregados básicos, como aquellos procesamientos que de ellos se hicieron para cumplimentar las tareas definidas en el Plan de Trabajos.

Carátula, índice e introducción: La carátula se diagramará con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial, con texto en mayúscula centrado, incluirá en el orden que sigue: el nombre de la provincia, del **CFI**, del estudio, el tipo de informe, el número de tomo (número romano) si corresponde, mes y año de la presentación y al pie, nombre del autor en texto tipo título y fuente 10. Las páginas siguientes contendrán: Índice (General, de tablea, de figuras, de anexos y de planos) paginados con numeración romana minúscula, seguido de la introducción. Esta deberá dar una idea al lector del contenido total del informe.

PROVINCIA: Córdoba

TÍTULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Redacción y formato: Los informes estarán redactados en castellano, con traducción al mismo de los textos o documentos originales en otro idioma, paginados, formato A4, a interlineado múltiple 1,2 y sangría en 1° línea de 1,25 cm. Con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial de 12 puntos en páginas que llevarán numeración cardinal y párrafos espaciados entre sí por interlineado sencillo en blanco.

Títulos y subtítulos: Los títulos y subtítulos estarán numerados y separados del texto por una línea en blanco arriba y una debajo. Los de 1° nivel (incluidos Resumen y Bibliografía), estarán centrados, en mayúscula y negrita. Los de 2° nivel, tendrán sangría estándar, en negrita y subrayado.

Figuras, tablas, ecuaciones y citas bibliográficas: Las figuras y tablas estarán centradas, enumeradas correlativamente y citadas previamente en el texto. Las figuras estarán tituladas al pie y las tablas, en su parte superior. En las figuras y tablas se indicará la fuente de información en su parte inferior. Fuente mínima: 10 puntos. Para reducir el archivo en las figuras, se recomienda incorporarlas mediante el menú Edición, Pegado Especial, Imagen. Las ecuaciones se elaborarán con editor de ecuaciones, centradas y enumeradas correlativamente contra el margen derecho. Citadas en el texto y separadas de él por una línea en blanco arriba y otra debajo. Fuente mínima: 12 (sub y súper índices con fuente variable, según conveniencia de presentación). Las citas bibliográficas se indicarán en el texto con nombres de los autores y el año de publicación. Integrará el Informe Final un extracto o compendio del contenido esencial de la obra, resumiendo las características y sus principales conclusiones. El mismo tendrá una longitud entre 1.500 y 2.000 caracteres. De no contener el Informe Final imágenes, deberán entregarse al menos 3 imágenes ilustrativas de la obra.

Cláusula Trigésima: En la consideración de la obra, el **CFI** sólo tendrá en cuenta si se ajustan a las cláusulas estipuladas y a las reglas técnicas del caso, de acuerdo al principio de buena fe.

Cláusula Trigésima Primera: El **CFI**, dentro del mes de recibidos los informes de avance, parciales y final, deberá aceptarlos, observarlos o rechazarlos, entendiéndose que los acepta en caso de silencio.

Cláusula Trigésima Segunda: En caso de observación, la **INSTITUCIÓN** deberá contestar por escrito las que se le formulen, con las aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones que estime corresponder, dentro del plazo de dos semanas de notificada.

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Cláusula Trigésima Tercera: Las contestaciones a las observaciones serán consideradas por el **CFI** en la forma establecida por la cláusula Trigésima Primera.

Cláusula Trigésima Cuarta: En los casos de aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones aceptadas, la **INSTITUCIÓN** deberá reordenar los ejemplares presentados. El **CFI** podrá autorizar a que dicho reordenamiento se realice en oportunidad de confeccionarse el informe final. Hasta tanto no reordenen los ejemplares no se considerará aceptada la obra.

Cláusula Trigésima Quinta: La **INSTITUCIÓN** conservará hasta dos (2) meses después de aceptados los estudios o trabajos, las matrices, gráficos y demás elementos de reproducción que haya empleado, los que pondrán a disposición del **CFI** cuando le fuere requerido.

Cláusula Trigésima Sexta: La **INSTITUCIÓN**, hasta seis (6) meses después de aceptados los estudios o trabajos, deberá contestar por escrito las consultas que le formule el **CFI** al respecto. Asimismo, en caso de que el **CFI** lo solicite, se obliga a hacer una presentación del trabajo en una conferencia pública, la cual podrá ser grabada y/o publicada por el Organismo.

CAPITULO VII - De la Rescisión del Contrato.

Cláusula Trigésima Séptima: El contrato podrá ser rescindido por el **CFI** con imputación de culpa a la **INSTITUCIÓN**, cuando:

- a) la mora para las entregas de informes de avance, parcial o final excediere de dos (2) semanas;
- b) se rechazara alguna entrega de informe de avance o parcial;
- c) se rechazara la entrega del informe final, aun cuando se hayan aceptado informes de avance o parcial;
- d) no se diere cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas.

Cláusula Trigésima octava: En todos los casos, la **INSTITUCIÓN** deberá devolver las sumas percibidas, con la deducción de las que a juicio del **CFI**, correspondan a estudios o trabajos entregados en cuanto le resultaren de utilidad y en la medida de ésta.

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Cláusula Trigésima novena: En todos los casos, también el **CFI** podrá imponer una indemnización de hasta el veinte por ciento de la suma que deba devolverse.

Cláusula Cuadragésima: Las devoluciones e indemnizaciones establecidas son acumulables a las multas por mora en que hubiere incurrido la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula Cuadragésima Primera: El contrato podrá ser rescindido por la **INSTITUCIÓN**, con imputación de culpa al **CFI** cuando:

- a) la mora en los pagos supere los dos meses corridos o tres discontinuos en un año.
- b) no reciban las facilidades, informaciones, documentos u otras prestaciones a que se hubiere obligado el **CFI**, dentro del plazo de un (1) mes de haber sido requerido el cumplimiento.

Cláusula Cuadragésima Segunda: En tales casos, el **CFI** deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez (10) por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Cuadragésima Tercera: En caso de incumplimientos recíprocos de similar importancia, el contrato se rescindirá de pleno derecho, debiendo devolverse las sumas percibidas conforme a la cláusula Trigésima octava, pero sin indemnizaciones ni multas.

CAPITULO VIII – Cláusulas Especiales.

Cláusula Cuadragésima Cuarta: El ajuste de precio se realizará producida una variación acumulada superior al 10% del índice de Salarios Sector Privado Registrado del INDEC, tomando como mes base de inicio de las tareas. Dicho ajuste se realizará a requerimiento de la Institución, sobre las cuotas pendientes de pago y por el acumulado hasta la fecha de la solicitud. La liquidación de los ajustes se hará en cada uno de los desembolsos del Plan de Pagos pactado. Para futuros ajustes, se tomará como mes base el de la última actualización.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00021836- -CFI-GES#DC

Hoja N°
PAGE 10

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Cláusula Cuadragésima Quinta: Las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

De común acuerdo, en la Ciudad de Buenos Aires, se firma el presente contrato en la fecha indicada en la Cláusula Sexta.

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

ANEXO I - PLAN DE TRABAJOS

OBJETIVOS

- o Implementar el nuevo Mapa de Cobertura Vegetal (MCV) de la Provincia de Córdoba en una infraestructura geoespacial y diseñar un esquema de actualización y mantenimiento.
- o Producir datos específicos, metodologías y demás información para dar soporte a la evaluación y/o actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) en la Provincia de Córdoba.
- o Fortalecer las capacidades de las direcciones de Bosques y de Ordenamiento Territorial, en las funciones vinculadas con la gestión de los bosques nativos.

AREA DE ESTUDIO

El ámbito del estudio y alcance de los resultados es todo el espacio rural de la Provincia de Córdoba; es decir, el territorio provincial completo, excluyendo las áreas urbanas.

ALCANCE

La ejecución del proyecto proveerá al Ministerio de Ambiente y Economía Circular de productos y resultados concretos que posibilitarán, en particular, una mejora de la gestión de las políticas ligadas al ordenamiento y manejo de los bosques nativos en la Provincia de Córdoba y, en general, en la gestión del ordenamiento ambiental del territorio en la provincia. El nivel de alcance del proyecto se corresponde, por un lado, con el desarrollo de información y herramientas a ser incorporadas en la tarea diaria de las direcciones de Bosques y de Ordenamiento Territorial; y, por otro, con el diseño de propuestas de mejora, para su posterior evaluación y ejecución.

PLAN DE TAREAS Y PROCEDIMIENTO DE ANALISIS

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

1. Implementación del nuevo MCV en una infraestructura geoespacial y diseño del esquema de mantenimiento

1.1. Implementación del nuevo MCV en la infraestructura digital de la IDE provincial, estructurado en un modelo de datos adecuado y siguiendo los estándares de IDECOR para su correcta gestión y uso en diferentes trámites y procesos.

Para la implementación de los datos del nuevo MCV, como del banco de datos de vegetación, deberá integrarse el uso de herramientas geográficas de código abierto que recomienda la IDE provincial (como PostGIS, QGIS, etc.), estructurarse los datos en una base de datos geoespacial y documentarse los respectivos metadatos, considerando también los estándares de IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina).

1.2. Preparación de textos y otros insumos requeridos para la discusión y elaboración de un instrumento normativo (resolución) que brinde el marco suficiente para su oficialización, definición de alcance y aplicaciones.

1.3. Asistencia al Ministerio en la conformación de la mesa interinstitucional (Comunidad IDE) del Mapa de Cobertura Vegetal de la Provincia de Córdoba, así como en los diferentes usos y aplicaciones que requieran los distintos organismos participantes.

1.4. Implementación del banco de datos de vegetación

Se realizará a partir de las fuentes sistematizadas, siguiendo una estructura de datos estándar y en una infraestructura geoespacial, para su conveniente gestión y mantenimiento.

1.5. Identificación y descripción de las principales casuísticas y novedades para el mantenimiento del MCV

Se tendrán en cuenta por ejemplo los desmontes ilegales, desmontes autorizados, incendios, reforestación, detección de errores; y registros y actuaciones administrativos, como inspecciones, declaraciones juradas, denuncias ciudadanas, planes de manejo y de conservación, trámites catastrales, articulación con otros planes y programas provincial (por ejemplo, el Plan Agroforestal), etc.

1.6. Diseño de un esquema de mantenimiento periódico del mapa de vegetación.

Se identificarán las áreas responsables y nuevos objetos o entidades que eventualmente se incluyan (áreas quemadas, áreas reforestadas c/nativas, etc.) y se diseñará un esquema de actualización bienal, a partir del procesamiento de imágenes satelitales y la metodología aplicada en la elaboración del nuevo MCV.

A su vez, deberán relevarse las principales fuentes de novedades de cambios, los marcos normativos y administrativos vinculados, y elaborarse diagramas que describan las tareas y los flujos de datos, que aseguren disponer de un MCV actualizado. Los

PROVINCIA: Córdoba

TÍTULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

principios que deben procurarse en el procedimiento a diseñarse son: cumplimiento de marcos legales, aseguramiento de la calidad de datos, seguridad del proceso y de los datos, y eficiencia y efectividad del proceso en general.

Productos entregables:

- o Mapa de Cobertura Vegetal (MCV) implementado en una infraestructura geoespacial, documentado y disponible para múltiples usos.
- o Banco sistematizado y estandarizado de muestras de vegetación de la provincia de Córdoba, disponible como infraestructura de datos geoespacial para distintos actores especializados.
- o Procedimiento de actualización y mantenimiento del nuevo MCV.

2. Preparación de datos, metodologías e información para la evaluación y/o actualización del OTBN**2.1. Análisis de la situación actual del OTBN e identificación de los principales aspectos a considerar en su actualización**

Se incluirá la situación de los datos y cartografía base, síntesis de metodologías y fuentes utilizadas, trámites que involucran el OTBN y principales características y estadísticas de los mismos; casos problemáticos destacados, entre otros aspectos. Con este trabajo y la preparación de un documento ejecutivo, se busca producir información clave tanto sobre las fortalezas, como sobre los problemas principales que requieren solución.

Se aplicarán instrumentos semiestructurados de relevamiento de información, como así mismo, descripción de casos y estadísticas basadas en datos oficiales, de modo de evitar subjetividades, enfoques particulares y/o sesgos en el tratamiento y presentación de los resultados. El documento que se requiere producir busca constituirse en una herramienta de política pública, para orientar mejoras y decisiones, por lo que deben prevalecer en su elaboración, principios de claridad, didáctica, pertinencia, rigurosidad técnica, juicio objetivo y legalidad.

2.2. Recopilación de producciones técnico-científicas locales desde 2010 a la fecha

Se considerarán tesis académicas, resultados de investigaciones, producciones académicas en otros ámbitos (convocatorias, ONG, etc.), que realicen análisis críticos, recomendaciones, etc. Se preparará un resumen ejecutivo de buenas prácticas, oportunidades y demás aspectos que considerar en eventuales actualizaciones del OTBN.

2.3. Elaboración de un documento conceptual y técnico del procedimiento de evaluación y/o actualización del OTBN

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Se basará en el marco legal vigente e incluirá además recomendaciones y actualizaciones derivadas de avances tecnológicos, científicos, y/o administrativos con el fin de asistir de manera didáctica las futuras actualizaciones del OTBN. Los resultados deberán incluir distintas herramientas que faciliten su normal implementación, como esquemas y flujos de trabajo, fichas, archivos base, rutinas, entre otros recursos.

Se ponderarán las fuentes de datos oficiales respetando los marcos legales vigentes; como herramientas para su aplicación, deberá elaborarse un mapa del proceso, que incluya diagramas de los pasos y de los flujos de datos

2.4. Recopilación y sistematización de las variables geográficas involucradas en un proceso de evaluación y/o actualización del OTBN

Se desarrollarán las estructuras de datos necesarias conforme características adecuadas, estándares a considerar, normalización de datos, etc. Los trabajos involucran el procesamiento de información de diferentes fuentes, soportes y formatos, la aplicación de geoprocursos espaciales y el uso de herramientas geográficas especializadas, y deberá conformarse una base de datos geoespacial con los mismos, para su disponibilidad para cualquier proceso de evaluación y/o actualización del OTBN que se lleve adelante.

Se desarrollará un esquema de datos geográficos a ser implementado en la infraestructura tecnológica de la IDE provincial (IDECOR) y seguirse sus estándares y recomendaciones, como el uso de tecnología de código abierto y amplia interoperabilidad de la información geográfica con otros sistemas de gobierno.

2.5. Identificación de cada fuente y temática específica involucrada en la metodología de evaluación y/o actualización del OTBN

Se apunta a diseñar e implementar un esquema de desarrollo y mantenimiento del OTBN distribuido en diferentes áreas gubernamentales competentes y, así, más sustentable.

Productos entregables:

- o Documento ejecutivo de situación actual, buenas prácticas y recomendaciones para la actualización y gestión del OTBN.
- o Metodología a aplicar en la evaluación y/o actualización del OTBN.
- o Base de datos geoespacial de las variables que participan de la evaluación y/o actualización del OTBN

3. Fortalecimiento de capacidades en las áreas de Bosques y Ordenamiento Territorial

3.1. Relevamiento de los principales trámites y procesos

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Se focalizará en los vinculados particularmente con la gestión de bosques, y se elaborarán recomendaciones sobre su digitalización, simplificación, facilidad y/o eficiencia. Las propuestas de mejora y modernización deberán incluir los principios y orientaciones de la Ley provincial 10.618, de Simplificación y Modernización de la Administración, como también considerar los recursos del ecosistema digital de la provincia (eTramite, Expediente Digital, CIDI, IDECOR, etc.), sin perjuicio de la necesidad de construcción de herramientas de software y/o implementaciones específicas que puedan ser necesarias. Las tareas deben incluir el análisis detallado de los trámites o procesos más voluminosos, críticos y/o problemáticos (entre 3 y 5 trámites) vinculados con la gestión de bosques.

Se efectuarán entrevistas con funcionarios, personal técnico y actores externos involucrados, como así mismo analizarse los marcos legales vigentes, la información presente en el sitio web institucional y otras herramientas internas, y estadísticas derivadas de los sistemas transaccionales vinculados. Como resultado, deberá conformarse un listado inicial de los trámites, con información clave que posibilite la identificación de aquellos de mayor relevancia

3.2. Identificación y propuesta de la estandarización de estructuras de datos y procesos

Se considerarán documentos como la ficha levantamiento de información vegetal a campo, entre otras que se identifiquen de valor. El propósito de la presente tarea es capitalizar el flujo de datos dentro del propio Ministerio, para el mantenimiento de la información ambiental, como el banco de datos de vegetación y el nuevo MCV.

Se aplicarán herramientas específicas de procesos, como mapa de procesos, diagramas de flujo (de pasos y de datos) y descripción y diagramas de casos de uso.

3.3. Elaboración del diseño conceptual de un sistema de información geográfica para la gestión de los bosques nativos, otros tipos de vegetación y administrativas de gestión (áreas naturales, de conservación, etc.),

Se espera que permita un manejo seguro, consistente y eficiente de los datos y los procesos específicos vinculados con la gestión de bosques nativos, planes de manejo y conservación, entre otros. El diseño a ejecutar conlleva, así mismo, el diseño conceptual del modelo de datos de los objetos territoriales involucrados. Los diseños deberán considerar la interoperabilidad con la IDE provincial, el Sistema de Información Territorial (SIT) del Catastro provincial, el Portal de Información Hídrica de Córdoba (PIHC) y otros sistemas que se identifiquen de importante; del mismo modo, con otros sistemas existentes en el Ministerio y con el ecosistema provincial de herramientas digitales. Los resultados de estas tareas posibilitarán futuros estudios y/o trabajos técnicos, hasta lograr su desarrollo e implementación.

Se aplicarán las herramientas específicas del modelado de sistemas, obteniendo el modelo UML de la base de datos básica, las funcionalidades clave o componentes del

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

sistema, casos de uso, la arquitectura general y tecnologías involucradas (base de datos, librerías gráficas, CRM, etc.) y el esquema de interoperabilidad con los sistemas, servicios y estructuras de datos de gobierno claves.

3.4. Relevamiento y desarrollo de propuestas de capacitación y fortalecimiento de competencias de los recursos humanos de las áreas de Bosques y de Ordenamiento Territorial

Se integrarán los resultados del presente proyecto y otras necesidades identificadas, en el contexto de un proceso de cambio que persigue una mayor eficacia y eficiencia de las políticas ambientales en la Provincia.

Se realizarán entrevistas con funcionarios y personal técnico de las áreas indicadas e identificarse, además, nuevos requerimientos derivados del presente proyecto y las futuras herramientas; el producto a entregar debe incluir el diseño general de las estrategias y/o acciones para el desarrollo de las competencias esenciales, con detalle de los objetivos de aprendizajes, el impacto esperado en el puesto de trabajo e instancias de evaluación.

Productos entregables:

- o Documento que incluye el relevamiento de trámites críticos relacionados con la gestión de bosques con propuestas de modernización y mejora.
- o Recomendaciones y diseño conceptual de un modelo de datos y sistema de información geográfica para la gestión de los bosques nativos.
- o Documento que abarque las necesidades de formación de los recursos humanos y recomendaciones de gestión, para las direcciones de Bosques y de Ordenamiento Territorial.

Para todos los trabajos deberá seguirse un esquema de desarrollo ágil que presente pequeños avances y resultados, y posibilite la validación e interacción con los equipos del Ministerio de Ambiente, hasta la obtención de las versiones finales de los productos requeridos.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00021836- -CFI-GES#DC

Hoja N°
PAGE 10

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

ANEXO II – DOTACIÓN

Nombre y apellido	DNI
Mario Andres Piumetto	23.460.843
Lisandro Agost	29.843.652
María Luz Fuentes	32.889.287
Luna Emilce Silvetti	36.142.888
Martín Bernabe Walsh	34.441.596
Gonzalo Matías Price	39.404.397
Gabriela Cecilia Sola	25.289.616
Fernando Martín Galarza	37.172.339
Daniela Barros	36.147.555



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00021836- -CFI-GES#DC

Hoja N°
PAGE 10

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

ANEXO III - MEDIOS Y OTRAS PRESTACIONES

A cargo de la INSTITUCIÓN:

- Todo gasto necesario para la ejecución de las tareas.

A cargo del CFI:

No existen

A cargo de la Provincia:

No existen

ANEXO IV – CRONOGRAMA

Tareas		Meses									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	1.1	■	■								
	1.2			■	■						
	1.3			■	■						
	1.4			■	■						
	1.5			■	■						
	1.6			■	■						
2	2.1					■	■				
	2.2					■	■				
	2.3					■	■				
	2.4					■	■	■	■		
	2.5						■	■	■		
3	3.1						■	■			
	3.2								■	■	
	3.3								■	■	
	3.4										■
Informes		IP				IP				IF	

Referencias:

IP: Informe Parcial

IF: Informe Final

NOTA: El Informe Final deberá contener el compendio de todas las tareas especificadas en el cronograma de trabajo.



CONTRATO DE OBRA EX-2025-00021836- -CFI-GES#DC

Hoja N°
PAGE 10

PROVINCIA: Córdoba

TITULO: Fortalecimiento de capacidades para el ordenamiento ambiental del territorio en la provincia de Córdoba

INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Córdoba a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

ANEXO V - PLAN DE PAGOS

Cuota	Porcentaje	Condición
1	20	Al perfeccionamiento del contrato
2	25	A la aprobación del Primer Informe Parcial
3	25	A la aprobación del Segundo Informe Parcial
4	30	A la aprobación del Informe Final

Los pagos se efectuarán a nombre de la **INSTITUCIÓN**, por transferencia a una cuenta a su nombre.